



CONVOCATORIA

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS, JALISCO. por conducto de su presidente Municipal, **DR. EDUARDO CERVANTES AGUILAR**, con fundamento en lo que establece el artículo 21 del Reglamento para la Prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco:

CONVOCA

Mediante la presente invitación que se hace llegar a, los profesionistas del Municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, que se interesen en formar parte del Consejo de la comisión tarifaria del Sistema Administrativo Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, (SAMAPA) para que designen representante propietario y suplente, debiendo solicitar su registro, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. LAS ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN TARIFARIA DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS, JALISCO. (SAMAPA)

La comisión tarifaria tendrá las siguientes atribuciones

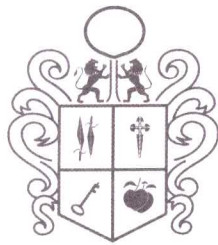
- I- Diseñar o actualizar las cotas y tarifas, observando en todo momento el impacto en la economía de los usuarios, de conformidad con las bases generales que establezca el artículo 101-bis de la ley de agua.
- II- Analizar la propuesta que le remita el organismo operador para establecer o revisar las cuotas o tarifas;
- III- Verificar la propuesta a que se refiere la fracción anterior, este planteada en los términos dl artículo 101- bis, y que contengan el estudio que los justifique;
- IV- Revisar que las cuotas o tarifas sean suficientes para el organismo operador pueda hacer frente a los costos de la operación, el mantenimiento y administración; la rehabilitación y el mejoramiento de la infraestructura existente; la amortización de las inversiones realizadas; los gastos financieros de los pasivos; y las inversiones necesarias para la expansión de la infraestructura;



- V- Analizar, en el estudio y determinación de las tarifas, los impactos económicos de las mismas en los usuarios, considerando el uso final de los servicios y las condiciones socioeconómicas; en su caso, podrá utilizar incrementos multianuales hasta llegar a cubrir los costos reales de los servicios.
- VI- Requerir al organismo operador de los recursos económicos necesarios para solventar los gastos que se originen en su caso, por la realización de estudios para la determinación de cuotas y tarifas, cuando el SIGLAS no remita la propuesta en la fecha establecida para tal efecto, o bien, cuando la comisión tarifaria considere necesario que sea ejecutado por terceros.
- VII- Solicitar a la comisión estatal de agua, al municipio o al organismo operador la información y asesoría que requieran, para la elaboración de estudios, de las propuestas de cuotas y tarifas en su caso. Actualización;
- VIII- Aprobar las cuotas y tarifas en los términos dispuestos en la ley del agua, su reglamento, y lo establecido en el presente ordenamiento, y remitirlas al organismo operador a más tardar en 30 de noviembre anterior al año cuando tendrán aplicación;
- IX- Proponer políticas públicas para la mejor aplicación de las tarifas a los usuarios, de acuerdo a los consumos, características y uso de los predios;
- X- Proponer las políticas y lineamientos mediante los cuales será viable el subsidio de tarifas, cancelación de adeudos o de sus accesorios; como acciones a efecto de promover y hacer efectivo el derecho al agua potable y el saneamiento como un derecho humano esencial para el pleno disfrute de la vida de todos los derechos humanos;
- XI- Designar al consejero que desempeñara la función de secretario técnico;
- XII- Cumplir en el ámbito de sus atribuciones, lo establecido en la ley del agua y sus reglamentos, en la ley de hacienda municipal del estado de Jalisco, en el presente reglamento, y en otras disposiciones legales aplicables; y
- XIII- Las demás que establezca la ley del agua, su reglamento y los reglamentos municipales.

SEGUNDA. - DE LOS REQUISITOS PARA FORMAR PARTE DE LA COMISION TARIFARIA:

- I.- Ser ciudadano mexicano;
- II.- Ser mayor de edad;
- III.- Estar al corriente en el pago de los servicios a favor del organismo operador;
- IV.- No estar desempeñando algún cargo público o puesto de elección popular o cargo en partido político ya sea a nivel federal, estatal o municipal, exceptuando a los representantes de las autoridades;



- V.- No ser ministro religioso u ocupar algún cargo similar en cualquier culto religioso;
- VI.- No ser cónyuge o persona que tenga parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado o civil, con cualquiera de los miembros el consejo;
- VII.- No tener litigios pendientes con el organismo operador;
- VIII.- No haber sido sentenciado por delitos patrimoniales;
- IX.- No haber sido inhabilitado para ejercer el comercio o para desempeñar el empleo, cargo o comisión en el servicio público; y
- X.- No haber sido procesado por delitos dolosos.

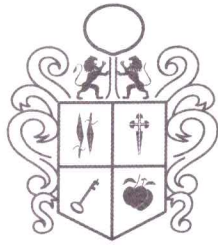
TERCERA. - DE LA INCOMPATIBILIDAD.

- 1.- No podrán ser electos para integrar el Consejo los aspirantes que se encuentren en los siguientes supuestos:
 - a) Ser servidor público Federal, Estatal o Municipal en funciones.
 - b) Ser ministro de culto religioso.
 - c) Ser integrante de las fuerzas armadas o corporaciones de policía.
 - d) Ser miembro de las dirigencias federales, estatales o municipales de los partidos o agrupaciones políticas.
 - e) Haber participado como candidato a un puesto de elección popular en los tres años previos a la designación.
 - f) Haber ocupado un cargo de dirección partidista en los tres años previos a la designación.
 - g) Haber sido servidor público de confianza en los poderes, organismos constitucionales autónomos, Ayuntamientos y sus dependencias y entidades, en cualquiera de los tres órdenes de gobierno, a menos que se hubiere separado de sus funciones con al menos un año de anticipación al día de la designación.

CUARTA. - DE LA ENTREGA DE SOLICITUDES.

1.- Las solicitudes de registro deberán ser entregadas por los interesados a más tardar el día 30 treinta de septiembre del 2021 en las oficinas de la secretaria general del Ayuntamiento de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, en Calle jardín, número 02, de lunes a viernes de las 09:00 a las 15:00 horas.

2.- El Ayuntamiento de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, se reserva el derecho de verificar la información aportada en las solicitudes de registro, por conducto del secretario general. Si en uso de esa facultad detecta falsedad, omisión o incongruencia, en los datos o documentación de algún participante, la solicitud se tendrá por no presentada.



QUINTA. - LA SECRETARIA GENERAL Y SU DETERMINACION

- 1.- El Secretario General, revisara que las solicitudes presentadas se ajusten a los requerimientos de esta convocatoria y lo establecido en Reglamento para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco y remitirán las que cumplan los requisitos al Pleno del Ayuntamiento para que sean reconocidos por este y para que se les tome la protesta en los términos de los artículos 25 y 26 del reglamento antes citado.
- 2.- La decisión del secretario general del Ayuntamiento será inapelable.
- 5.- El secretario general del Ayuntamiento podrá declarar desierta la convocatoria, en caso de ningún interesado cumpla con los requisitos o que, los cumplan se encuentren impedidos para su participación.
- 6.- Las situaciones no previstas en la presente convocatoria serán resueltas por el secretario general del Ayuntamiento.

SEXTA. - DE LA NOTIFICACIÓN.

- 1.- Una vez que el Pleno del Ayuntamiento reconozca a los nuevos integrantes de la comisión tarifaria, informará a la Secretaría General del Ayuntamiento su resolución, para que, por su conducto, se notifique a los ciudadanos que resulten electos a más tardar dos días después de la celebración de la sesión de cabildo, para que se presenten al acto de toma de protesta, haciendo de su conocimiento el día, la hora y lugar en que se llevara cabo el evento.
- 2.- Asimismo, se les notificará a los participantes de la convocatoria el resultado de la misma en sus medios internos de comunicación.

ATENTAMENTE

Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, 15 de septiembre del 2021

DR. EDUARDO CERVANTES AGUILAR
PRESIDENTE MUNICIPAL

